



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2026/TCM_01/000009

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2026/TCM_01/000009 **Título:** MC 38/2026. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO.

Fecha de alta: 09/06/2026 11:04:13 **Fase actual:** TCM_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/26/0604

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 11/06/2026 08:33:19 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 09/06/2026 11:04:13 Hasta: 11/06/2026 08:33:19
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos


Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Positiva 226101029_MC38.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Transf. Negativa 226101028_MC38.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_0516MNV_I NT02060.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención_MC38.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde_MC38.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Retención para Transferencia 226101006_MC38.PDF	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegado. Transferencia Credito PACTO ESTADOpdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	REsolución cambio partidas pacto de Estado.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



Modificaciones presupuestarias


Usuarios asignados

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

UMBRETE							
TCP	C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS						
Nº Operación : 226101029		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2026		Fecha : 12/06/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		825,00		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		23150	22799	25000015	0	825,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						825,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
							Cta.
						Importe Total	
						0,00	
						Importe Liquidado	
						825,00	
Importe en Letras : OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS							
Explicación : Modificación crédito Nº38 TCM Subv. Pacto Estado de Igualdad. Resolución 1025/2026 de 11/06							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 12/06/2026		Fecha: 12/06/2026		Fecha: 12/06/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 12/06/2026 7:06:21							

Código Seguro de Verificación	IV76W3DY3NGSLNMNRUONAAJTAA	Fecha	15/06/2026 09:56:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76W3DY3NGSLNMNRUONAAJTAA	Página	1/1



ATCN/	UMBRETE			
C. Operación :2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS				Área :
Nº Operación : 226101028		Nº Orden :	Nº Pago :	
Ejercicio : 2026	Fecha : 12/06/2026	Nº Operación Anulada :	Expediente :	
Nº Plurianual :	F. Orden :	F. Pago :	Factura :	
Registro FACE:				
Tercero :				
Endosatario :				
Banco Tercero :		C.C. :		
Tipo de Pago :		Forma de Pago :		
Caja o Banco Pagador :		C.C. :		
Importe Total :	825,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		23150	22699	25000011	0	825,00	

Nº Aplicaciones 1				Importe Total		825,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquido						825,00	

Importe en Letras : OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS

Explicación : Modificación crédito Nº38 TCM Subv. Pacto Estado e Igualdad. Resolución 1025/2026 de 11/06

Fecha: 12/06/2026	Fecha: 12/06/2026	Fecha: 12/06/2026	Fecha:
INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	N.I.F.	

Fecha de Impresión: 12/06/2026 7:05:44

Código Seguro de Verificación	IV76W3DYLBMRPMN25ATIHC6Q	Fecha	15/06/2026 09:56:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76W3DYLBMRPMN25ATIHC6Q	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1025/2026

Fecha Resolución: 11/06/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº. 38/2026. Transferencia de crédito entre misma área. Igualdad.

Visto el informe del Concejal Delegado, solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria a tal efecto en el expediente Moad 2026/TCM_01/000009.

Visto el expediente de modificación de créditos 38/2026 de Transferencias de créditos entre partidas de mismo área de gasto, para dar cobertura presupuestaria a una partida cuyo crédito se estima insuficiente hasta final de ejercicio, financiada con bajas en créditos de otra partida que se estima prescindibles sin provocar merma en la prestación de servicios públicos.

Visto el expediente de Intervención número INT/D/26/0604, expediente Moad 2026/TCM_01/000009 y de modificación de créditos número 38/2026 y el Informe favorable de Intervención correspondiente a dicha modificación, siendo los datos de verificación del citado informe:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WTY7ZX6SXNJPW4MS6YPFGM>

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025, de 24 de octubre, **tengo a bien resolver**,

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 36/2026, con número de expediente de Intervención INT/D/26/0516, expediente Moad 2026/TCM_01/000008 en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23150	22699	Delegación de la mujer. Otros gastos diversos. PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. GFA 25000011	825,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			825,00€

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23150	22799	Delegación de la mujer. Otros trabajos realizados por empresas. SUBV. IGUALDAD, ATENCIÓN DIVERSIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. GFA 25000015	825,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			825,00€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Código Seguro De Verificación:	uudfBwNvAQmcy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	11/06/2026 14:54:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uudfBwNvAQmcy0/nCAOUPg==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	uudfBWnvAQmcy0/nCAOUPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	11/06/2026 14:54:57	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uudfBWnvAQmcy0/nCAOUPg==			

Exped: 2026/TCM_01/000009_INT/D/26/0604

Asunto: Modificación de crédito nº. 38/2026. Transferencia de crédito entre misma área.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia del 1^{er} Teniente de Alcalde de fecha 10/06/2026, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Código Seguro de Verificación	IV76WTY7ZX6SXNJPW4MS6YPFGM	Fecha	11/06/2026 08:17:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WTY7ZX6SXNJPW4MS6YPFGM	Página	1/4



– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).

En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (áreas de gasto) será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones (art. 180 del TRLRHL):

a) no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) no incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO. Ello se encuentra regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2026, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Código Seguro de Verificación	IV76WTY7ZX6SXNJPW4MS6YPFGM	Fecha	11/06/2026 08:17:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WTY7ZX6SXNJPW4MS6YPFGM	Página	2/4



Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Delegado de Hacienda de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”

SEXO. La modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto, asimismo no supone aumento en gastos de personal respecto del año anterior de forma global. La competencia para su aprobación es del Alcalde al tratarse de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior corresponde informar favorablemente a esta Intervención en el sentido de que procede la aprobación del presente expediente, al que se le asigna el número de **modificación presupuestaria 38/2026 y expediente 2026/TCM_01/00009**

Código Seguro de Verificación	IV76WTY7ZX6SXNJPW4MS6YPFGM	Fecha	11/06/2026 08:17:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WTY7ZX6SXNJPW4MS6YPFGM	Página	3/4



quedando las propuestas de modificación del Presupuesto 2026 en la forma siguiente:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23150	22699	Delegación de la mujer. Otros gastos diversos. PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. GFA 25000011	825,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			825,00€

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23150	22799	Delegación de la mujer. Otros trabajos realizados por empresas. SUBV. IGUALDAD, ATENCIÓN DIVERSIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. GFA 25000015	825,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			825,00€

Esto es todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho.

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
 Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
 Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV76WTY7ZX6SXNJPW4MS6YPFGM	Fecha	11/06/2026 08:17:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WTY7ZX6SXNJPW4MS6YPFGM	Página	4/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es/
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Exped: 2026/TCM_01/000009_INT/D/26/0604

Asunto: Modificación de crédito nº. 38/2026. Transferencia de crédito entre misma área.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos de la misma área.

DISPONGO


PRIMERO.-Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad especificada en los términos que se indican en la Memoria del Concejal Delegado.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José García Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV76WT3YYAVZ7OMJCZHCEU2TOE	Fecha	10/06/2026 08:42:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WT3YYAVZ7OMJCZHCEU2TOE	Página	1/1	

UMBRETE							
RT	C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS Nº Operación : 226101006 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2026		Fecha : 10/06/2026		Nº Operación Anulada :		Expediente :	
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		825,00		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
26		23150	22699	25000011	0	825,00	
Nº Aplicaciones 1						Importe Total	
						825,00	
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						825,00	
Importe en Letras : OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS							
Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202600011							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
						N.I.F.	
Fecha: 10/06/2026		Fecha: 10/06/2026		Fecha: 10/06/2026		Fecha:	
Fecha de Impresión: 10/06/2026 7:44:39							

Código Seguro de Verificación	IV76WT32PZO5V7N7UIPACUCR6A	Fecha	10/06/2026 08:42:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WT32PZO5V7N7UIPACUCR6A	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete

Exped: 2026/TCM_01/000009_ INT/D/26/0604

Asunto: Modificación de crédito nº. 38/2026. Transferencia de crédito entre misma área.

MEMORIA DEL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, D. JOSÉ GARCIA GUERRERO:
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Que Mediante Resolución de Alcaldía 1921/2025 de 13 de noviembre de 2025, se aprobó y adjudicó contrato menor 279/2025 para contratación de representación teatral “Cuenta cuento No a la Violencia de Género”.

Que se advierte un error material en la partida y GFA propuesto para afrontar el Contrato menor.

Que se procede a corregir dicho error material por medio de la Resolución 993/2026 de 8 de junio.

Por todo lo anterior, se tiene la necesidad de hacer esta modificación para atender un gasto en la partida correcta dentro del marco de las subvenciones otorgadas para Pacto de Estado contra la Violencia de Género y el Programa de Igualdad, Atención a la diversidad y contra la violencia de Género 2025, con los GFAS 25000011 y 25000015 asignados respectivamente.

Que según ha determinado la Intervención municipal no existe crédito suficiente en la partida destinada a este fin en el Presupuesto.

Y de conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias en aras que la Delegación de Obras y Servicios pueda concluir las actuaciones descritas en la presente memoria.

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23150	22699	Delegación de la mujer. Otros gastos diversos. PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. GFA 25000011	825,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			825,00€

TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23150	22799	Delegación de la mujer. Otros trabajos realizados por empresas. SUBV. IGUALDAD, ATENCIÓN DIVERSIDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. GFA 25000015	825,00€
TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS			825,00€

Umbrete, a fecha de firma electrónica

El Delegado de Economía y Hacienda
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV76VUI5LIFOT35NQi6AIVS6AU	Fecha	09/06/2026 18:49:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76VUI5LIFOT35NQi6AIVS6AU	Página	1/1



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 993/2026

Fecha Resolución: 08/06/2026

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

Asunto: Contrato menor 279/2025. Rectificación de error material en la Resolución de Alcaldía 1921/2025

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1921/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, se aprobó y adjudicó contrato menor 279/2025 para la contratación de representación teatral “Cuanto cuento cuento. No a la violencia de género“, por parte de la entidad/titular Joaquin Serrano Molinero con DNI 50614099T, por importe de 750,00.-€ mas 75,00.-€ (IVA) lo que asciende a un importe total de 825,00.-€ (IVA incluido).

Advertido error material en la citada resolución, en apartado segundo de la parte dispositiva, relativo a la partida que se carga la citada actuación, donde se consignó por error partida 23150-22799 (GFA 25000015), cuando la partida correcta es 23150-22699 (GFA 25000011).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la normativa vigente, tengo a bien resolver:

Primero.- Rectificar el error material advertido en la Resolución de Alcaldía nº 1921/2025, de 13 de noviembre de 2026, en su apartado su apartado dispositivo segundo, donde dice:

“2º) Aprobar el gasto por un total de 825,00.-€ (IVA incluido), con cargo a la partida 23150-22799 (GFA 25000015), del presupuesto vigente actualmente..”

Debe decir:


“2º) **Aprobar el gasto por un total de 825,00.-€ (IVA incluido), con cargo a la partida 23150-22699 (GFA 25000011), del presupuesto vigente actualmente..”**

Segundo.- Mantener íntegramente el resto del contenido de la Resolución nº 1921/2025, de 13 de noviembre de 2025, que permanece inalterado.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a Intervención Municipal, Tesorería Municipal y al área responsable del expediente, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	WWuZ+Xx9wbKN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	08/06/2026 12:15:41	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WWuZ%2BXx9wbKN8Sa1Jg5wpQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			